Boletin Se Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y des le cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletin.

Suscricion en Santander.—Por un año, 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscricion para fuera.=Por un año, 45 pesetas; por seis meses, 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscricion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán a diez céntimos de peseta por linea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Octubre.)

TRIBUNAL DE OPÓSICIONES

del Ilustre Colegio Notarial de Burgos.

De conformidad con lo ordenado en el artículo doce del Real decreto de veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, queda expuesto en la Secretaria de dicho Colegio, de nueve de la mañana á dos de la tarde, á disposicion de los señores opositores y por término de treinta dias á contar desde el dia doce del corriente, el programa à que han de subordinarse los ejercicios de oposicion á las Notarías vacantes en Huerta de Rey, San Roman de Cameros, Galdames, Laredo, Quincoces, Santa Cruz de Campezu, Burgo de Osma, Búrgos, Santander y Villafranca Montes de Oca, habiendo acordado el Tribunal que el dia diez y nueve de Noviembre próximo á las ocho de su noche en el salon de sesiones de la casa Colegio den principio dichos ejercicios.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los aspirantes, que serán llamados por el órden de presentacion de sus instanciones.

Búrgos á cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—El Presidente del Tribunal.—De acuerdo del Tribunal, el Secretario interiao, Francisco Monterrubio.

FISCALÍA MILITAR

DE LA PLAZA DE SANTANDER.

D. ENRIQUE GALLEGO Y ESCUDERO,

M.E.O.D. 2015

Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal militar del distrito en esta plaza.

Hallándome formando expediente en averiguacion de la inutilidad para el servicio, del sustituto Gabriel Lozano Crespo, y debiendo este prestar declaracion, le cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta dias se
presente en esta Fiscalía, calle del
Medio, núm. 25, 3.°, por sí ó segunda
persona con el objeto indicado.

Asimismo ruego y suplico á las autoridades y sus agentes, en uso de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas, que de saber el paradero del citado Lozano, le hagan presente esta cita y comparecer en el sitio in licado.

Santander 4 de Octubre de 1883.— Enrique Gallego.

ANIXUOS ORICIALES

D. Angel García, Secretario del Ayuntamiento de Valdáliga.

Certifico: que del extracto de un espediente que obra en la Secretaría de mi cargo aparece:

Que á Zacarías Morion Perez que nació en Labarces el dia 25 de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres le correspondió el número 15 en el sorteo celebrado en este Ayuntamiento para el reemplazo de 1883, y despues de manifestar su padre en el juicio de exenciones que hacia cinco años estaba su hijo en Barcelona y desde entonces no habia vuelto á tener noticia alguna de él, y que ignoraba si tenia alguna exencion que alegar, fué declarado soldado dicho mozo; y no habiendo ingresado en caja se le instruyó expediente de prófugo con todas las formalidades prevenidas para este caso, y en sesion de veinte y siete de Setiembre último acordó este Ayuntamiento declarar prófugo al expresado Zacarías Morion Perez condenándole al pago de los gastos é indemnizacion que determina el artículo ciento cuenta y ocho de la vigente ley de reemplazos, y sin perjuicio de la responsabilidad civil del artículo ciento cincuenta de la misma ley.

Y para que conste y pueda publicarse en el Boletin oficial de esta provincia segun lo ordenado por el Sr. Alcalde de de este Ayuntamiento, con su V.º B.º expido el presente en Valdáliga á cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.— Angel García.—Visto Bueno.—El Alcalde, Darío García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

AVISO JUDICIAL.

En el juicio de intestado á bienes del súbdito español D. Manuel Ruiz Gutierrez, radicado en esta primera instancia como única competente, conforme á la sentencia pronunciada por la segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el catorce de Mayo próximo anterior á consecuencia de la inhibitoria provocada por el Juzgado de primera instancia de Jiquilpan, el Sr. Juez de los autos ha dictado dos providencias que en lo conducente dicen:

«La Piedad Cabadas, Noviembre diez y ocho de mil ochocientos ochenta y dos. Por presentado con los recados que acompaña; y aunque el denunciante no acredita haber sido mandatario del Sr. D. Manuel Ruiz Gutierrez, ni tampoco acredita serlo actualmente del Sr. D. Manuel Ortiz, cuyos intereses dice están intimamente ligados con los de aquel señor, sin embargo, conforme al espíritu del artículo tres mil setecientos diez del Código civil en su última perte y á lo preceptuado por el mil novecientos cuarenta y uno del de procedimientos, se há por admitida la denuncia, y en cuanto há lugar en derecho por radicado en esta primera instancia el juicio de intestado á bienes del referido señor don Manuel Ruiz Gutierrez Publiquense en el periódico oficial del Estado, en el del Gobierno general de la República, en uno de los principales de España y en el que se redacta en la provincia de Santander de la misma España, los edictos de que hablan los artículos mil nuevecientos treinta y seis y mil nuevecientos cincuenta y dos del Código de procedimientos citado, librándose al efecto los exhortos respectivos al Juez segundo de Letras de la capital de la República, al de primera instancia de Madrid y al de pri-

mera instancia de Santander; en concepto de que conforme á la doctrina de Manresa y Reus al comentar el artículo relativo se amplía el térmiuo de treinta dias, señalado por el mil nuevecientos cincuenta y dos del Código de procedimientos hasta por tres meses, en favor de las personas que sc crean con derecho á los bienes del intestado de que se trata, y que residan en territorio español, cuyo término se contará desde la fecha en que se publique en España el último edicto.-El Licenciado Vicente Maciel, Juez de primera insiancia de este distrito, lo decretó.-Doy fé.-Firmados. - Lie. Maciel.-José Jurado, Secretario.-La Piedad Cabadas, Julio diez y seis de mil ochocientos ochenta y tres.

Se declara como consecuencia forzosa del auto fecha 4 de Enero del año actual, que mandó suspender todo procedimiento en los autos referidos, en virtud de la competencia de jurisdiccion que inició á esie Juzgado el de igual categoría del distrito de Jiquilpan y que se decidió por sentencia ejecutoria en favor del primero: que los términos señalados en los edictos que se publicaron por tercera vez en el número treinta y seis del diario oficial de Méjico y en el 422 del periódico del Gobierno del Estado, correspondientes al 10 de Febrero y 17 de Enero del mismo año convocando á las personas que se creyeren con derecho á los bienes del Sr. Ruiz Gutierrez, no llegaron á correr; y por lo mismo se contarán tales términos desde el dia siguiente al en que se publique por una vez esta Jeclaracion en los periódicos mencionados y en el Boletin oficial de la provincia de Santander de España, así como en uno de los que se redacten en la capital de dicho reino, en concepto de que los interesados residentes en este gozarán de la ampliacion de término que fija el auto de diez y ocho de Noviembre último.-El ciudadano Licenciado Vicente Maciel, Juez de primera instancia de este distrito, lo proveyó.-Doy fé.-Firmados.-Licenciado Maciel.-José Jurado, Secretario.»

Lo que se hace saber al público por medio del presente, en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales. La Piedad Cabadas, Estado de Michoacán de Ocampo, República Mejicana, Julio treinta de mil ochocientos ochenta y tres.—José Jurado, Secretario.

REGISTRO CIVIL

DEL

JUZGADO MUNICIPAL DE SANTANDER.

MACIMIENTOS inscritos en este Registro durante la 2.º decena de Setiembro de 1883.

	1		NA	CIDO	os v	rivo	8.	Nac	idos	ein v	rida in	y mu	ertos	antes de ser			
		LEGITIMOS.			regri	MOS.		LEGITIMOS.			NO LESITIMOS.			12	TOTAL		
Dias.	Varones	Hembras.	TOTAL	Varenes.	Hembras.	TOTAL.	TOTAL de vivos.	Varones.	Hembres.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL /	TOTAL. de muertos	de ambas clases.		
24 23 24 35 26 27	4 4 1 3 2 3	4 3 4 2 2	7 4	2	1 1	3	5 8 7 7 5 5	1		1					5 8 7 8 5		
27 28 29 30	1 1 5 1	2 1 1 1	5 3 2 6 2	1 1	1	1 2	4 6 2		i 1	1				1	4 4 7 3		
	25	20	45	4	4	8	53	1	2	3			-7	3	56		

Santander 1.º de Octubre de 1883.-El Juez Municipal, Arsenio de Castanedo.

MATHIMONIOS inscritos en este Megistro durante la 3.º decens de Setiembre de 1883.

Dias.	_	CANO	NICOS.				CIVI	LES.		TOTAL.	TOTAL GENEBAL.
	Soltero con seltera	Soltero con viuda	Viado con soltera	Viudo con viuda	TOTAL.	Soltero con soltera	Soltero con viuda	Viudo con soltera	Viado con viuda		
21 22 23 24 25 26 27	1 3 1 1 2 2	1			2 3 1 1 2 2 2						2 3 1 2 2
28 29 30	1				1						1
	11	1		.	12		26.0	rains	indy	entrei	12

Santander 1. de Octubre de 1883.-El Juez Municipal, Arsenio de Castanedo.

DEFUNCIONES inscritas en este Megistro durante la 3.º decens de Setiembre de 1888, clasificadas por sezo y estado civil de los fatlecidos.

- 1000 E		FALLECIDOS.														
DIAS.		VAR	ONES.		1750 E 5	TOTAL general.										
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	i ebiton 1 ebiton 1 ebiton							
21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	2125434322	1 1 1		2 1 3 5 4 4 5 3 3 3 3 3	2 4 2 1 1 2 2 3 3 3	1 1 2	A PARTIE OF THE PARTIES OF THE PARTI	3 4 2 1 1 3 4 2 3 5	5 5 6 5 7 9 5 6 8							
ilui ,	28	5	E no	33	20	ab Ga	2	28	61							

Santander 1.º de Octubre de 1883.-El Juez Municipal, Arsenio de Castanedo.

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal de oposiciones á las plazas de escribientes de la Seccion de Fomento, vacantes en esta provincia. ha acordado en la sesion preparatoria, celebrada en el dia de hoy, dar principio á los ejercicios el lunes de la semana próxima, 15 del corriente. A este fin convoca á los señores opositores D. Nicolás Pelaez y Solar, D. Pedro Merino Otero, D. Francisco Amalio Cabanzon y Cuvillas, D. Erasto Vila Lobil, D. Adrian Bringas, D. Modesto Casquero Ostolaza, D. Telesforo Saez Martinez y D Estéban Fernandez Calvete, para que dicho dia 15, á las 10 de su mañana, se presenten en el salon de grados de este Instituto; debiendo advertir que los que no se hallen presentes media hora despues de la señalada, sin justificar su ausencia, se entenderá que renuncian á la oposicion y perderán todos sus derechos.

Santander 8 de Octubre de 1883.— El Presidente, Agustin Gutierrez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE PARIS

Saldrá de Samander el 22 del actual

SAN THOMAS.

SAN JUAN DE PUERTO-RICO, I.A HABANA Y VERACRUZ, CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS.

1.º Guadeloupe, Martinique. 2.º Ponce, Mayagüez, Port au Prince, Santiago de Cuba y Kingston.

El magnifico vapor de 3.000 toneladas y 2.000 caballos

SAINT SIMON

Capitan Durand. H,
Saldrá de Santander el 26 del corriente
PARA COLOM (SIN TRASBORDO),
con escatas en

Pointe-à-Pitre, Basse-Terre, Martinica, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla. Y CON CORRESPONDENCIA

PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

LAFAYETTE

Saldra de Santander del 8 al 11 del aetua)
PARA SAN NAZARIO

procedente de VERACRUZ, HABANA, CABO HAITIANO Y SANTHOMAS.
El vapor de 3.000 toneladas y 660 cabation

COLOMBIE

Saldrd de Santander del 16 al 18 del actuar PARA BURDEOS (PAULLE) Y EL HAVRE,

Colon, Savanilla, Curagao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe à Pitre.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

MARTINIQUE

Capitan Chanoine,
saldrá del HAVRE Y BORDEAUX
PARA VERACRUZ el dia 4 del actual
y del 9 al 10 de la CORUNA,

con escalas en San Tomás, Ponce, (facultativo) Mayagüez, (facultativo) Puerto Plata, Cabo Haitiano, Pnerto-Príncipe.

El vapor de 2.600 teneladas y 660 caballos.

VILLE DE SAINT NAZAIRE

Capitan Torlois

saldrá de SAINT NAZAIRE PARA COLON el dia 6 del actual con escalas en

Guadeloupe, Martiuica, La Guaira Puerto Cabello y Savanilla, Y POR CORRESPONDENCIA CON:

1. Fort de France, Santa Lucia, Trinidad, Demerary, Surinam y Cayena.

2.º En Colon con Panamá y todos los pvertos del Pacífico.

En SANTANUER al ar. D. ALBERTO JO E GALLAND, Muelle, 30.

Se vende en Reinosa una partida de 6 à 7.000 arrobas de paja superior á un precio arreglado.

Los que deseen comprarla pueden entenderse con D. Eugenio Solache, de aquella villa.

PAPEL RIGOLLOT MOSTAZA en HOJAS para SINAPISMOS Adoptado por los Hospitales de Paris los Hospitales militares, la Marina francesa y la Marina real inglesa.

y la Marina real inglesa.

INDISPENSABLE en las FAMILIAS y para los VIAJEROS

Solo deben admitirse como VERDADERO

PAPEL RIGOLLOT las

bojas que lievan estampada al traves esta

hojas que llevan estampada al traves esta
firma en
Encarnade.

24, Avanue Victoria, 24
PARIS

DEPOSITO GENERAL

Farmacias.

Imp. de Salvador Atienza.

BOMBAS J. MORET & BROQUET, BROQUET*, S'



Lus mejeres y mas apreciadas en Francie y en el Estrangere para Vines, Aceites, Alcoheles, Gerresas, etc., Riego y Letrinas.

GRAN MEDALLA DE ORO

ACADEMIA NACI DE FRANCIA 1878.

5 MEDALLAS, EXPOSICION PARIS 1878.

CABALLERO DE LA R. O. DE PORTUGAL 1881



La Casa MacQuing, à instancias de su numerosa Chientela, acada de enriquecer su fabricación con una nue va Bossba de Pistoz y Velante, cuyos resultados y precio superan en ventajas todos los sistemas conocidos, para los vinos cargados de granillos y racimos. — PEDIR EL CATALOGO.

QUINA POINDRON ELIXIR Compuesto con las 3 QUINAS y COCA DEL PERÚ

Muy agradable al paladar y de una dósis siempre exacta, es la mejor preparacion de su clase. Empléase con éxito en las Afecciones de las vias digestivas, Inapetencia, Clorosis, Anemia, Agotamiento de las fuerzas. Es el mejor especifico contra las afecciones febriles y, en especial, las calenturas intermitentes.

Los graves inconvenientes que presenta casi siempre el uso prolongado de la Quina, son anulados por completo, con la adicion de la Coca del Perú, tan justamente llamada por los Indios, Planta Divina.

PARIS, farma POINDRON, 14, Rue des Blancs-Manteaux MADRID, por Mayor, Ageneia franco-hispano-portuguesa, Sordo 31.

Depósito en Santander: D. Erasun Salgado, Atarazanas, 19.

* SECTION OF PROPERTY AND PROPERTY AND PARTY A	DECORE IN STREET, SQUARE SQUARE SANS NAME OF STREET, SQUARE SANS		SONO DE CONTRACTOR DE CONTRACT	CATACOLIS MODELLA SOLO MODELLA SURVIVIA PER LA CATACOLIS DE CATACOLIS	SECURITACIONES ESSENTIAL	massam)	HATAMAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A	TANAS OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA			DESIRVES DE CASODO SANSAIN	DECORPORA DECIDE (CAMPADIONAL)			2	7
Dia y hora de la subasta.								4 de Noviembre á	nana.							
Clase de la con- cesion.	Gratuita		Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Gratuita.	ldem.	dem		Idem.		Idem.	Procise tassacional
Objeto.	Hogares.		3 Idem.	2 Idem.	2 ldem.	Idem.	Idem.	Idem.	Hogares.	Idem.	Idem		Idem.		Idem,	Tejera. Fridem.
Plazo para el aprovechamientoMeses	Selgordo; N. y E. Monte Bardal, S. Monte y O. prados.	Dehesa de San Martin y E. Collado; N. y E. Mon-	te de Aguayo, S. y O. Sierras,	N. heredades, E. Camino de Cañeda.	rra calva. y Bustío: N. v E. Sierra. S. Peña v	O. Camino del Tronquillo.	En todo el monte. Campulario: N. v. E. Monte de Carabeos, S.	Mata; N. Sierra, E. heredades, S. Sier y O. Barranco.	in todo el mente.	Bardal; N. Egido, E. Villaescusa, S. Terreno de Olea y O. Dehesa de Hoyos.	Dehesa; N. Camino de Fontecha, E. y O. Camino de Aradillos y S. Terreno Concejil.	Sardal; N.			sa. Sierra de Bolmir, E.	N. Receite, E. Arroyo, rosa y O. Pradera.
Modo de verificar el aprovechamiento.	100 Corta de 10 troncos secos inmaderables y limpia de arbustos.	120 Entresaca de piés meuores de 25 centímetros de circunfe- rencia.	50 Corta de 10 troncos secos inma-	le piés de roble y ha- es de 25 centímetros ferencia y limpia de		80 Corta de 10 troncos secos in-	enores	30 Entresaca de piés menores de 25 centímetros de circunferencia.	60 Muertas y rodadas. 80 Corta de 30 troncos secos inna- derables y entresaca de piés menores de 25 centímetros de	70 Fatrocaga do vide monera		de haya secos inmaderables y entresaca de piés menores de 25 céntimetros de circun- ferencia.		220 Entresaca de piés de roble y ha- ya menoresde 25 centímetros de circunferencia y limpia de arbustos.	100 Matarrasa,	100 Idem.
Especie.	60 Roble y arbustos.	20 Haya.	50 Idem.	40 Roble, haya y ar- bustos.	25 Haya y arbustos.	80 Haya.	60 Roble y haya.	20 Roble.	60 Roble y haya. 80 Id. id.	70 Roble, haya y ar-	Dollo.	noble y naya.	O Roble, haya v ar-	bustos.	O Argoma y brezo.) Id. id.
Pueblos.	Villasuso.	Costana y Villasuso.	Villapaderne.	Aldueso.	Aradillos.	Caneda.	Celada Marlantes.		Fombellida. Cervatos.	Fresno.	Villageonea	ACECUE	Bolmir, Matamorosa, Retortillo, Orna y Requejo.		Matamosa.	Solmir.
Montes.	Selgordo. Dehesa de San	llado.	Delnesa.	Idem.	Cuesta.	Dehesa.	Campulario.	Idem.	Matauzas. Dehesa.	Idem.	Bardal		Hijedo.		dem.	dam.
Ayuntamientos.	Campó de Yuso. Idem.		ldem.	Enmedio.	ldem.	ldem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	ldem		Idem.		ldem,	Mem.

bella, ierre,

actual

MAS.

ierre,

ivo)

illos. E

a cia, Ca-

odos

tida

den , de 6

6

FR

M.E.C.D. 2015

LAB NOZAS			Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	pó de Suso.	Idem. Hermandad de Cam	Enmedio.	Ayuntamientos.
Dujos y Hoyancon	La rejera.	3	Sobardal. Dehesa.	La Dehesa.	Palombrera. Cabezos.	Mezuz.	Somalios.		Rebollar.	Ojedo.	Dehesa.	Bardal.	La Guariza.	Dehesa y Otero.	Llanios.	Idem.	Hijedo.	Montes.
Magdalena, Quin- tanilla, Arroyo y Medianedo.			Mazandrero. Naveda.	La Hoz.	Ayuntamiento. Entrambasaguas.	Villacantid.	Suano.		Soto	Proaño.	Ormas.	Izara.	Fontibre.	Celada de los Calde- rones.	Abiada.	ldem.	Requejo.	Pueblos.
850 Roble y haya.	ou idem.		50 Haya. 80 Roble.	50 Roble.	1150 Roble y haya.	50 Roble.	70 Roble y haya.	bustos.	150 Roble, hava v ar-	80 Idem.	60 Roble.	150 Id. id.	60 Roble y haya.	50 Roble.	100 Haya.	50 Id. id.	100 Argoma y brezo.	eb orembnics.
850 Entresaca de piés menores de 25 centímetros de circunferencia.	maderables y entresaca de piés menores de 25 centíme- tros de circunferencia.	maderables y entresaca piès menores de 25 centir tros de circunferencia.	idas. incos secos é in-		res de	50 Corta de 15 tronces secos é in-	70 Entresaca de piés menores de 25 centímetros de circunferencia.	150 E	CI	80 Corta de 25 troncos secos inmaderables y entresaca de piés menores de 25 centímetros de	60 Corta de 20 troncos secos é in- maderables.	150 Idem.	60 ldem.	50 Idem.	100 Entresaca de piés menores de 25 centímetros de circunfe- rencia.	25 Idem.	50 Matarrasa.	Modo de verificar el aprovechamiento.
Dujos; N. Terreno comun, E. Rio de Ebro, S. Monte de Celada v O. Orna.	La Tejera; N. Rio de Villar, E. y S. Heredades y O. Monte de la Hoz.	La Cagigosa; N. y E. Heredades, S. Camino, y O. Camino Concejil.	En todo el	Cabezos; N. E. y S. Heredades y O. Sierra. Tamaredo; N. Dehesa boyal, E. Monte de Villar,	ca. onte.	Escudo.	Los Quemados; N. Somalíos, E. y O. Prado nuevo	Rebollar; N. Ballantu, E. Rio, S. término del pue-	La Coba; N. Sierra y Portillos, E. La Cotera, S. El pueblo y O. Monte de Villar.		Dehesa.	Bardal; N. heredades del pueblo, E. Monte de Sua-	La Guariza; N. Rio Ebro, E. Monte Calvero de	Hoyasy Sobardal: N. Praderas de las Heladas, E. Rio	Larbocolejas; N. y E. Sierra, S. Calvario y O. Larbocolejas.	Arcigüeras del Coco; N. Camino Medianedo, E. Sierra de Orna, S. y O. heredades.	Tejera nueva, N. Carretera, E. heredades, S. Co- co y O. Sel.	Sitios y límites.
		3 ldem.	2 Idem.	Idem.	2 Idem. 3 Idem.			THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	3 Idem.	o Idem,		3 Idem.			3 Hogares.	2 Idem.	2 Tejera.	ojogo. ojogo el apro- risze para el apro- vechamientoMeses.
- dam	Idem.	ldem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.		I/lem.	Idem.	тиеш.	Idem.	Idem.	o Canada da	Grafinita	cion.	Precio de tasa-	Clase de la con- cesion.
																		Dia y hora subaste

M.E.C.D. 2015

nue el a pre nac piés ros dep y la que cion tam L tota ber dia yen tes